

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 000266** DE 2014POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
MADERAS LA FORTUNA

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto 1541 de 1978, Ley 1437 de 2011, y

## CONSIDERANDO

## ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 000861 de 08 de octubre de 2010, esta Corporación autorizó la Inscripción de Maderas La Fortuna como comercializadora de maderas.

Que en cumplimiento de las funciones de control de movilización, procesamiento y comercialización de productos forestales se procedió a realizar visita de Seguimiento ambiental a comercializadora, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan originándose el Concepto Técnico No.0000498 del 26 de Junio de 2013, el cual establece:

## "ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la empresa Maderas La Fortuna cuyo representante legal es el señor Herquis Atencia Mejia desarrolla actividades de compra y venta de materiales para la construcción y transformación primaria de productos forestales.

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:** No aplica.

## OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita técnica de seguimiento ambiental se observo lo siguiente:

- Las actividades de la empresa se desarrollan en un área de 750 m<sup>2</sup> (estimados), dividida en dos patios adyacentes, con un 40% del área de trabajo techada. La bodega posee pisos en tierra para el área de trabajo, encierro total del área con paredes de 3 y 1/2 metros de altura. Baño para trabajadores. Oficina de atención al público. Área de recibo de vehículos.
- "Maderas La Fortuna" cuyo representante legal es el señor Herquis Atencia cuenta con la siguiente maquinaria:

Cantidad	Tipo de Maquinaria	Características
2	Sierra sin fin	Motor de 24 Hp y otra de 1 Hp
1	Cepilladora	Motor de 8 Hp
1	Colgante	Motor de 4 Hp
1	Sierra circular	Motor de 5 Hp
1	Canteadora	Motor de 2 Hp

## • INVENTARIO FORESTAL

El inventario practicado durante la visita el cual se realizo bajo el método de cubicación menos el 10% arroja el siguiente resultado:

NOMBRE COMUN	PRODUCTO	VOLUMEN
Cedro	Bloques	5.191 m <sup>3</sup>
Roble	Bloques	2.950 m <sup>3</sup>
Cativo	Bloques	37.738 m <sup>3</sup>

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 000266** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADERAS LA FORTUNA**

Amargo	Bloques	8.964 m <sup>3</sup>
Caracoli	Bloques	7.078 m <sup>3</sup>
Coco Picho	Bloques	8.257 m <sup>3</sup>
Guamo Rosado	Bloques	4.719m <sup>3</sup>
Tambor frijolito	Bloques	2.832m <sup>3</sup>
Olleto	Bloques	9.435 m <sup>3</sup>
Zapatillo	Bloques	7.785 m <sup>3</sup>

El inventario corresponde a lo presentado en libros y se encuentra respaldado por los respectivos salvoconductos presentados a la entidad.

- Maderas La Fortuna cuyo representante legal es el señor Herquis Atencia cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado.
- La empresa presenta mensualmente libro de registro de actividades.
- La empresa Maderas La Fortuna cuenta con 3 trabajadores fijos.
- La empresa Maderas La Fortuna , no presenta de certificado uso del suelo actualizado
- La empresa Maderas La Fortuna no presenta registro cámara de comercio actualizado.
- La empresa Maderas La Fortuna presenta certificado Sanitario pero debe actualizarlo.
- La empresa Maderas La Fortuna presenta certificación bomberos no actualizado. Posee 1 extinguidor con mantenimiento a la fecha.
- Los Residuos Sólidos generados como retales, aserrín, se regala a usuarios para utilizar como cama para caballerizas.

**CUMPLIMIENTO**

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua			X				
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Cámara de comercio	X					X	Reposa en el expediente Certificado N° 1480802 de 14 de septiembre de 2010

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 000266** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADERAS LA FORTUNA**

Uso del suelo	X				X	Presenta Certificado S.D.I Nº 095 de 31 de agosto de 2010
Certificado sanitario	X				X	Presenta certificado valido hasta Diciembre de 2010
Certificado de bomberos	X				X	Presenta Certificado con fecha 24 de junio de 2010

**CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD**

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
<p><b>RESOLUCIÓN N° 000861 DE 08 DE OCTUBRE DE 2011</b></p> <p>"Art 2° La empresa Maderas LA FORTUNA deberá presentar un registro de operaciones o libro de control, los cinco ( 5 ) primeros días de cada mes, ante la subdirección de Gestión Ambiental con las siguientes especificaciones :....."</p> <p>Art 3° La empresa Maderas LA FORTUNA deberá presentar un informe anual de actividades ante la corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos.</p> <p>b) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos procesados.</p> <p>c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados.</p> <p>d) Acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos.</p> <p>e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios.</p>	X		<p>Se presenta mensualmente, ultima radicación N° 004284 de 23 de mayo de 2013</p> <p>Se presento informe anual de actividades correspondiente al año 2012, bajo el Radicado N° 000276 de 13/01/2012</p>
<p><b>AUTO N° 000894 DE 01 DE OCTUBRE DE 2012, Notificado el día 22 de Diciembre de 2012</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Requerir a la empresa MADERAS LA FORTUNA cuyo representante legal es el señor Elkin Atencia, identificado con NIT 78.767.522-5, para que en el termino de quince días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones:</p> <p>Presentar los siguientes documentos vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• certificado de cámara de comercio</li> <li>• certificado de uso del suelo</li> <li>• certificado de fumigación</li> <li>• certificado de bomberos</li> <li>• certificado sanitario</li> </ul>	X		<p>No existe evidencia en el expediente de la presentación de la anterior documentación por parte de maderas LA FORTUNA.</p>

De acuerdo a lo observado el día de la visita en las instalaciones de La empresa MADERAS LA FORTUNA cuyo representante legal es el señor Herquis Atencia se puede establecer lo siguiente:

- La empresa Maderas La Fortuna cuyo representante legal es el señor Herquis Atencia presenta los libros de inventario cada mes y salvoconductos que amparan

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 000266** DE 2014**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
MADERAS LA FORTUNA**

*las transacciones de madera realizadas en el establecimiento. De igual manera se presento informe anual de actividades.*

- *La empresa Maderas La Fortuna cuyo representante legal es el señor Herquis Atencia realiza buen manejo de los residuos sólidos generados.*
- *La empresa Maderas La Fortuna cuyo representante legal es el señor Herquis Atencia, no presento a la entidad los certificados actualizados de Cámara de Comercio, Uso del Suelo, sanitario, de fumigación y de bomberos requeridos mediante Auto N° 000894 de 01 de octubre de 2012.*

**CONSIDERACIONES LEGALES**

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso segundo *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el artículo 63 del Decreto 1791 de 1996 establece que *"Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre. Las empresas forestales se clasifican así:*

*e) Empresas de comercialización forestal. Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación."*

Que así mismo el Artículo 67 ibidem señala: *"Las empresas de transformación o comercialización deben cumplir además las siguientes obligaciones:*

- a) Abstenerse de adquirir y procesar productos forestales que no estén amparados con el respectivo salvoconducto;*
- b) Permitir a los funcionarios competentes de las entidades ambientales y administradoras del recurso y/o de las corporaciones la inspección de los libros de la contabilidad, de la manera y de las instalaciones del establecimiento;*
- c) Presentar informes anuales de actividades a la entidad ambiental competente."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la Maderas La Fortuna identificada con NIT es 78.767.522-9, cuyo representante legal es el señor Equis Atencia, localizada en la carrera 24 N° 35-47 del Municipio de Sabanalarga- Atlántico, para que en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo presente los siguientes documentos:

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **№ - 000266** DE 2014**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
MADERAS LA FORTUNA**

- certificado de Cámara de Comercio
- Certificado Sanitario
- Certificado de fumigación
- Certificado de Bomberos
- Certificado de Uso del Suelo.

**PARAGRAFO:** La empresa deberá seguir cumpliendo con los requerimientos realizados por la Corporación y además dar cumplimiento a toda la normatividad legal vigente.

**SEGUNDO:** El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **06 JUN. 2014**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)**